ESTUDIOS PREVIOS

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizarse, contenido en los siguientes puntos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES ORIENTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PERTENECIENTES A LA VIGENCIA 2026

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad, por lo cual resulta necesario promover y desarrollar programas y actividades que faciliten el acceso de la población a espacios de participación deportiva y recreativa.

1.2 Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, principios que orientan la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades a cargo de las entidades que cumplen funciones de interés general, en los términos que resulten aplicables.

1.3 Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y, a su vez, contempla la posibilidad de que el Gobierno, en sus niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, disposición que constituye fundamento para las actuaciones que se enmarquen en su ámbito de aplicación.

1.4 Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece la posibilidad de que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, con observancia de los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

1.5 Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo disposiciones aplicables a la celebración de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con los planes de desarrollo y los requisitos previstos en dicha normativa.

1.6 Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades estatales, y establece condiciones particulares para que dichos convenios no estén sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables. En consecuencia, la modalidad de asociación y el régimen de selección deberán corresponder a la naturaleza jurídica de las partes y a las condiciones concretas de ejecución del convenio.

1.7 Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece en su artículo 3 objetivos orientados a garantizar el acceso de las personas y las comunidades al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como a fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en sus distintas manifestaciones y promover el desarrollo de estas actividades.

1.8 Que el artículo 4 de la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de las personas, cuyo fomento, desarrollo y práctica

contribuyen al bienestar individual y colectivo. En tal sentido, la realización de actividades deportivas y recreativas representa una oportunidad para promover hábitos saludables, fortalecer la convivencia y facilitar la participación de la comunidad.

1.9 Que, de conformidad con los propósitos establecidos en la Ley 181 de 1995, resulta pertinente impulsar actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población, que favorezcan la integración comunitaria, la participación ciudadana, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos, procurando condiciones de inclusión y acceso para los diferentes grupos poblacionales.

2.0 Que, en concordancia con lo anterior, se considera necesario aunar esfuerzos entre la Junta Municipal de Deportes y Recreación del municipio de Guataquí y una entidad sin ánimo de lucro con capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades previstas, con el propósito de ejecutar acciones recreativas y deportivas articuladas con los objetivos institucionales, el Plan de Desarrollo Municipal y las actividades contempladas en el plan de acción de la Junta para la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento del deporte, la recreación y el bienestar de la comunidad.

2.1 En suma, de conformidad con el contexto normativo expuesto, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen componentes fundamentales para el desarrollo integral de las personas, en tanto contribuyen al bienestar físico y mental, la formación de valores, el fortalecimiento de las relaciones sociales y la construcción de espacios de convivencia, inclusión y participación comunitaria. En consecuencia, corresponde promover e impulsar actividades deportivas y recreativas que faciliten la integración de la población, fomenten hábitos de vida saludable y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Guataquí.

2.2. Uno de los propósitos de la gestión institucional de la Junta Municipal de Deportes y Recreación del municipio de Guataquí, Cundinamarca, es fomentar el desarrollo integral de la población mediante la promoción y ejecución de actividades deportivas y recreativas que incentiven la participación comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la adopción de hábitos saludables. Este propósito se materializa a través de programas, encuentros, jornadas y actividades dirigidas a los diferentes grupos poblacionales, orientados al fortalecimiento de la integración social, la sana convivencia y el desarrollo de las capacidades físicas, recreativas y deportivas de los participantes.

En este sentido, la realización de actividades deportivas y recreativas durante la vigencia 2026, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal *Guataquí Merece Más 2024–2027* y las actividades previstas en el plan de acción de la Junta, representa una

oportunidad para ampliar los espacios de participación, promover el talento deportivo local y fortalecer los procesos de formación e integración comunitaria. Asimismo, estas actividades permiten fomentar valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la solidaridad y el juego limpio, favoreciendo la inclusión y la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás integrantes de la comunidad.

2.3. La organización, coordinación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas previstas para la vigencia 2026 requieren una adecuada planeación técnica, operativa y logística que permita garantizar el desarrollo oportuno de las jornadas programadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos. En este sentido, la articulación de esfuerzos entre la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Guataquí y la entidad sin ánimo de lucro permitirá disponer de las capacidades humanas, técnicas, logísticas y operativas necesarias para llevar a cabo las actividades contempladas en el convenio, de acuerdo con las responsabilidades y aportes de cada una de las partes. De esta manera, se busca fortalecer la oferta deportiva y recreativa del municipio, incentivar la participación ciudadana y contribuir al bienestar y la integración de la comunidad guataquiseña.

2.4. El presente proceso se encuentra relacionado dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS del municipio de Guataquí Cundinamarca, así como que se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio, así también se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal GUATAQUI MERECE MAS aprobado mediante Acuerdo 01 del 26 de junio de 2024. NOMBRE DEL PROYECTO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO: Sector Deporte y recreación - Programa Deporte y recreación

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "GUATAQUÍ MERECE MAS 2024-2027", el actual proceso se encuentra incluido en:

Línea Estratégica: Recreación y deporte

Sector: Deporte y recreación

Programa: Deporte y recreación

Meta producto: Meta N° 173 Beneficiar a los jóvenes GUATAQUISEÑOS a través de campamentos Recreativos de liderazgo y emprendimiento dentro de un enfoque de participación e inclusión de la sociedad

Meta N° 174 Atender a la población GUATAQUISEÑA con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte en zonas rurales y urbanas.

2.5 Es importante tener en cuenta que las actividades deportivas y recreativas comprenden el conjunto de prácticas físicas, lúdicas y de integración que contribuyen al desarrollo de habilidades, la promoción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de las relaciones sociales. Estas actividades pueden incluir encuentros deportivos, torneos, jornadas recreativas, actividades de integración comunitaria, juegos tradicionales, procesos de formación deportiva y demás iniciativas orientadas a incentivar la participación de la población. Su realización resulta fundamental para promover la inclusión social, fortalecer valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el trabajo en equipo, y generar espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y la comunidad en general, contribuyendo al bienestar colectivo y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

2.6 Considerando la importancia de fortalecer los vínculos entre los habitantes del municipio de Guataquí, tanto de la zona urbana como de los sectores rurales, resulta fundamental generar espacios de encuentro e integración mediante actividades deportivas y recreativas que incentiven la participación comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Estas iniciativas permiten promover la sana convivencia, fortalecer el sentido de pertenencia, facilitar la interacción entre diferentes grupos poblacionales y fomentar la participación de las familias y de la comunidad guataquiseña en escenarios de recreación, actividad física y práctica deportiva, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar general de la población.

2.7 Por lo tanto, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y desarrollar las actividades contempladas en el plan de acción de la Junta Municipal de Deportes y Recreación para la vigencia 2026, se considera pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para apoyar la ejecución de las actividades deportivas y recreativas previstas. La celebración del convenio permitirá articular recursos, capacidades humanas, técnicas, operativas y logísticas, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las partes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. A través de esta articulación se busca fortalecer la oferta deportiva y recreativa del municipio, promover la participación de los diferentes grupos poblacionales, incentivar la práctica de actividad física y contribuir a la integración comunitaria y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Guataquí.

1.2 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO:

Por tratarse de una contratación en el régimen especial previsto por el Decreto 092 de 2017 dirigida al sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad y experiencia, se tiene que el ámbito de escogencia de la persona jurídica que se encuentre interesada en ser parte cooperante y ejecutora del proyecto **CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES ORIENTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PERTENECIENTES A LA VIGENCIA 2026**, corresponde al nivel nacional, es decir, cualquier ESAL de cualquier parte del País, que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia, que en su objeto social se encuentre predeterminado a desarrollo de eventos culturales, y se tenga la disposición financiera de efectuar un aporte equivalente mínimo al 30% del valor total del proyecto de la junta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1 OBJETO: CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES ORIENTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PERTENECIENTES A LA VIGENCIA 2026.

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

2.2 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CODIGO	DESCRIPCIÓN UNSPSC
49201600	Equipos y suministros para deportes y recreación
80141902	Servicios de reuniones y eventos
73152106	Servicios de logística para eventos

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política" y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA

ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:

"*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

ARTÍCULO 6: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. "*La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos*".

ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *"La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto"*.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en cuanto a LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES, establece que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Decreto 092 de 2017, señala en su artículo 1°, además de su objeto, que para la interpretación y aplicación de la norma debe darse alcance a los significados indicados en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, guía la cual en el acápite relativo a la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales", en relación con el aporte de la entidad sin ánimo de lucro en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, indica lo siguiente:

"*El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.*

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un

proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5".

El Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".

Previamente la misma corporación, en Concepto No. 1666 del 31 de agosto de 2005, había manifestado sobre el particular:

"(...) 2.2. Destinación de recursos presupuestales a programas o actividades de interés público mediante convenio. Ahora bien, el segundo inciso del artículo 355, de carácter permisivo, autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 'con el fin de impulsar programas y actividades de interés público', esto es, que los recursos presupuestales pueden aplicarse a fines que resulten armónicos con los planes de desarrollo".

Tal como lo ha señalado el máximo órgano de la jurisdicción contenciosa administrativa, en Concepto No. 1626 de 2005, "el Estado puede destinar recursos públicos para el fomento de actividades de interés público desarrolladas por particulares sin desconocer la prohibición del inciso 1 del artículo 355, a través de la celebración de contratos que cumplan básicamente tres requisitos: las funciones benéficas del Estado solo pueden cumplirse a través de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; el objeto o materia del contrato se circunscribe a 'impulsar programas y actividades de interés público' de contenido eminentemente social y tercero que dichos contratos estén acordes con el plan nacional o los planes sectoriales de desarrollo (...)."

Respecto a la viabilidad de la celebración de convenios interinstitucionales, la Corte Constitucional en sentencia C-543 de 2001, expuso lo siguiente:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.

La norma constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento se cumpla adecuadamente exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley

Tengan el carácter de instituciones sin ánimo y que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común. No se trata de apoyar a organizaciones particulares, sino de articular mecanismos idóneos de acción del Estado buscando precisamente la descentralización de la gestión.

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

3. ALCANCE DEL OBJETO

3.1 ALCANCES DEL OBJETO: Se hace necesario realizar un Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos establecidos para el desarrollo de los siguientes actos culturales y artísticos en el marco de la semana cultural:

APORTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACTIVIDAD # 1 - ACTIVIDAD RECREATIVA - CELEBRACIÓN DÍA DULCE		

1	Alquiler de vehículo turístico recreativo tipo gusanito (3 horas). Con operarios incluidos – póliza de la atracción – ficha técnica de atracción	1
2	Disposición logística de 8 disfraces completos tipo circo, incluye decoración del stand tipo circo con telas y demás insumos y elementos decorativos.	1
3	Inflable grande escalador con operario – ficha técnica de atracción – póliza de la atracción.	1
4	Refrigerio: Sándwich de jamón y queso, pan tajado con mantequilla, jugo de 250 ml y una chocolatina. Entregado en bolsa de color decorativa. Con entrega individualizada	700
5	Caja de paleta -Helado x 60 unid. Entregadas de forma individualizada garantizando recipientes de icopor para su distribución.	11
6	Sonido - DOS CABINAS DOBLES 15 PULGADAS - DOS BAJOS DE 18 PULGADAS - 2 CABINAS SENCILLAS DE RELEVO - 2 CABINAS SENCILLAS DE MONITOREO Y ARENAS - DJ	1

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

7	LOGÍSTICA X UN DÍA Recurso humano (personas), acompañamiento de los niños participantes, apoyo en las actividades recreativas, deportivas y culturales, apoyo en la entrega de refrigerios. Control y manejo del material deportivo. Apoyo antes, durante y después del evento.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACTIVIDAD # 2 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS – JUEGOS DE MAGISTERIO 2026		
1	Cena de bienvenida - carne asada para 280 personas – 1 bebida de 400 ml - desechables - entrega personalizada con los protocolos de bioseguridad	280
2	Presentación artística y cultural vallenato por 2 horas	1
3	Cena de despedida – plato de lechona para 280 personas – 1 bebida de 400 ml - desechables - entrega personalizada con los protocolos de bioseguridad	280
4	Hidratación para 600 personas garantizando el enfriamiento durante toda la jornada – entrega de agua por pacas – entrega personalizada cumpliendo el protocolo de bioseguridad	10

APORTES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACTIVIDAD # 1 - RECREATIVA - CELEBRACIÓN DÍA DULCE		
1	Decoración general de todo el sitio – aseo general de todo el sitio antes – durante y después	1

2	Hidratación para 700 personas – garantizando el enfriamiento durante toda la jornada – entrega de agua por pacas – entrega personalizada cumpliendo el protocolo de bioseguridad	24
3	Inflables para primera infancia e infancia – con operarios disponibles toda la jornada	2
4	Instalación de stand con pendón fotográfico de personajes	1
5	15 tableros dobles de pintura con material operarios y personal dispuesto por 3 horas con insumos y mínimo 300 dibujos	1
6	Recreador - durante toda la jornada - disfrazado	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
ACTIVIDAD # 2 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS – JUEGOS DE MAGISTERIO 2026		
1	Sonido para todo el evento	1
2	Logística	1
3	Juzgamiento de los juegos - arbitraje para: voleibol - futbol de salón - baloncesto - tejo - mini tejo - billar - boli rana - pimpón - atletismo	1

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del Convenio.
2. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

3. Presentar, al supervisor del Convenio, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el Supervisor/a, y el acta de liquidación del Convenio.
7. Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con LA ASOCIACIÓN con la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Guataquí.
8. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente Convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de LA ASOCIACIÓN.
9. Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
12. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del convenio para cada pago.
13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la junta o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

17. Procurar el cuidado integral de su salud.
18. Informar a la junta la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del convenio.
19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del convenio y/o las señaladas por el Supervisor del Convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN

a) Cumplir cabalmente el objeto del presente convenio.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Convenio de manera oportuna para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Guataquí para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica y administrativa para ellos.
c) Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados en el Convenio.
d) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Guataquí para el buen éxito de su gestión.
e) Coordinar junto con el supervisor del Convenio las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del mismo.
f) Ejecutar el Convenio de conformidad a las indicaciones establecidas en el reglamento de las exposiciones, actos y demás actividades.
g) Aportar el valor monetario para subsanar el 100% de las obligaciones derivadas de la necesidad de ejecución del presente Convenio.
h) Ejecutar el presupuesto conforme a los aportes realizados por la administración municipal y el asociado
i) Efectuar el aporte indicado en la cláusula "forma de pago" descritas en el presente Convenio.
j) Presentar un informe de gestión con los respectivos aportes, inventario de recursos, base de datos de los participantes, informe de recursos financieros y contables, registro fotográfico y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes tanto para la buena ejecución del convenio como para su liquidación.
k) Cumplir con las recomendaciones y requerimientos de la alcaldía municipal que la alcaldía municipal formule a través del supervisor durante el desarrollo del objeto del Convenio.
l) Expedir la certificación correspondiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.
m) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del convenio y/o las señaladas por el Supervisor del Convenio.

4.2 OBLIGACIONES DE LA JUNTA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar sus compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio.

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

2. Realizar el aporte acordado.
3. Vigilar a través de la supervisión la adecuada ejecución del convenio.
4. Suministrar la información requerida y solicitada por el asociado.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y PRESUPUESTO

APORTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUATAQUI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD # 1 - ACTIVIDAD RECREATIVA - CELEBRACIÓN DÍA DULCE				
TOTAL ACTIVIDAD 1				**$ 16.330.000**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD # 2 - ACTIVIDAD DEPORTIVA - JUEGOS DE MAGISTERIO 2026				
TOTAL ACTIVIDAD 2				**$ 11.460.000**
APORTE JUNTA				**$ 27.790.000**

El ASOCIADO se obliga con la junta de Guataquì a desarrollar las siguientes actividades, proporcionar los bienes solicitados y garantizar el personal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD # 1 - ACTIVIDAD RECREATIVA - CELEBRACIÓN DÍA DULCE				
1	Alquiler de vehículo turístico recreativo tipo gusanito (3 horas). Con operarios incluidos – póliza de la atracción – ficha técnica de atracción	1	2,500,000	2,500,000
2	Disposición logística de 8 disfraces completos tipo circo, incluye decoración del stand tipo circo con telas y demás insumos y elementos decorativos.	1	1,200,000	1,200,000

3	Inflable grande escalador con operario – ficha técnica de atracción – póliza de la atracción.	1	2,000,000	2,000,000
4	Refrigerio: Sándwich de jamón y queso, pan tajado con mantequilla, jugo de 250 ml y una chocolatina. Entregado en bolsa de color decorativa. Con entrega individualizada	700	8,000	5,600,000
5	Caja de paleta -Helado x 60 unid. Entregadas de forma individualizada garantizando recipientes de icopor para su distribución.	11	140,000	1,540,000
6	Sonido - DOS CABINAS DOBLES 15 PULGADAS - DOS BAJOS DE 18 PULGADAS - 2 CABINAS SENCILLAS DE RELEVO - 2 CABINAS SENCILLAS DE MONITOREO Y ARENAS - DJ	1	2,290,000	2,290,000
7	LOGÍSTICA X UN DÍA Recurso humano (personas), acompañamiento de los niños participantes, apoyo en las actividades recreativas, deportivas y culturales, apoyo en la entrega de refrigerios. Control y manejo del material deportivo. Apoyo antes, durante y después del evento.	1	1,200,000	1,200,000
TOTAL, ACTIVIDAD 1: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS				**$ 16,330,000**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD # 2 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS – JUEGOS DE MAGISTERIO 2026				

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

1	Cena de bienvenida - carne asada para 280 personas – 1 bebida de 400 ml - desechables - entrega personalizada con los protocolos de bioseguridad	280	23.000	6.440.000
2	Presentación artística y cultural vallenato por 2 horas	1	1.540.000	1.540.000
3	Cena de despedida – plato de lechona para 280 personas – 1 bebida de 400 ml - desechables - entrega personalizada con los protocolos de bioseguridad	280	12.000	3.360.000
4	Hidratación para 600 personas garantizando el enfriamiento durante toda la jornada – entrega de agua por pacas – entrega personalizada cumpliendo el protocolo de bioseguridad	10	12.000	120.000
TOTAL, ACTIVIDAD 2: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS				**$ 11.460.000**
TOTAL, JUNTA MUNICIPAL – VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS				**$ 27.790.000**

Aporte de contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD # 1 - RECREATIVA - CELEBRACIÓN DÍA DULCE				
1	Decoración general de todo el sitio – aseo general de todo el sitio antes – durante y después	1	1.000.000	1.000.000
2	Hidratación para 700 personas – garantizando el enfriamiento durante toda la jornada – entrega de agua por pacas – entrega personalizada	24	12.000	288.000

	cumpliendo el protocolo de bioseguridad			
3	Inflables para primera infancia e infancia – con operarios disponibles toda la jornada	2	500.000	1.000.000
4	Instalación de stand con pendón fotográfico de personajes	1	900.000	900.000
5	15 tableros dobles de pintura con material operarios y personal dispuesto por 3 horas con insumos y mínimo 300 dibujos	1	1.000.000	1.000.000
6	Recreador - durante toda la jornada - disfrazado	1	711.000	711.000
TOTAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS				**$ 4.899.000**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD # 2 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS – JUEGOS DE MAGISTERIO 2026				
1	Sonido para todo el evento	1	1.000.000	1.000.000
2	Logística	1	1.200.000	1.200.000
3	Juzgamiento de los juegos - arbitraje para: voleibol - fútbol de salón - baloncesto - tejo - mini tejo - billar - bolirana - pimpón - atletismo	1	1.238.000	1.238.000
TOTAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS				**$3.438.000**
TOTAL, APORTE CONTRATISTA				**$8.337.000**

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

6. PLAZO Y EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto y alcance del convenio se realizará en el municipio de Guataqui Cundinamarca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La junta municipal de deportes y recreación de Guataqui estima el valor del convenio a realizar en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($36.127.000).**

APORTE DE LA JUNTA: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($27.790.000)

APORTE DE LA ASOCIACIÓN: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($8.337.000)

NOTA 1. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 2. El asociado deberá presentar su propuesta económica conforme al presente estudio previo**.**

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

9. FORMA DE PAGO

La junta, cancelara a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio mediante un único pago por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($27.790.000)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.
Verificación por parte de la junta del cumplimiento de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique).

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de recibo a satisfacción de cada uno de los

servicios convenidos presentados previamente por la asociación sin ánimo de lucro y demás documentos que sean necesarios.

PARAGRAFO 2: El pago será realizado por medio de la secretaría de Hacienda del municipio a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el representante legal de la entidad ASOCIADA. La junta efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

N° CDP	RUBRO	VALOR ($)	CONCEPTO
2026000064	2.3.2.3.2.02.02.009.173.1.2.4.3.01	$ 16.330.000	Meta producto: 173 Beneficiar a los jóvenes GUATAQUISEÑOS a través de campamentos Recreativos de liderazgo y emprendimiento dentro de un enfoque de participación e inclusión de la sociedad
2026000064	2.3.2.3.2.02.02.009.174.1.3.3.3.19	$ 7.430.000	Meta producto: 174 Atender a la población GUATAQUISEÑA con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte en zonas rurales y urbanas.
2026000064	2.3.2.3.2.02.02.009.174.1.3.3.8.01	$ 4.030.000	Meta producto: 174 Atender a la población GUATAQUISEÑA con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte en zonas rurales y urbanas.

11. JUSTIFICACION – ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

11.1 ANALISIS ECONOMICO

Para establecer el valor del presupuesto oficial del respectivo convenio se tomó como base el estimado de los elementos, productos y/o actividades que requiere integralmente el mismo para su plena y óptima operatividad; en consecuencia, se procedió a su valoración cuantitativa, teniendo en cuenta los precios de mercado locales y regionales, de conformidad con la discriminación genérica de los diversos conceptos y/o actividades que integran el proyecto, en los cuales la junta invertirá con destinación y finalidad específica su aporte económico, independientemente de que se ejecute de forma conjunta con los aportes del ASOCIADO.

11.2 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS - BUEN MANEJO DE RECURSOS

En el marco del análisis económico del presupuesto previsto para el desarrollo del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con la que se suscriba el convenio, deberá aplicar y velar por los siguientes principios rectores del presupuesto público cuya finalidad está claramente dirigida a satisfacer un interés general y colectivo de un sector de la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Guataquí. :

Eficiencia: La ESAL ofrecerá, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, deberá conocer y dominar metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL podrá ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal.

11.3 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Por las razones expuestas en el numeral 1.2 del presente estudio, denominado "Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado", se tiene que la normatividad que en la actualidad regula de forma específica los convenio con Entidades Sin Ánimo de Lucro en las cuales participe una entidad pública, es el Decreto 092 de 2017, vigente desde el 01 de junio del mismo año, es decir con una operatividad muy reciente y con una característica fundamental de contenido económica en atención al aporte del cooperantes establecido legalmente en cuantía no inferior al 30% del proyecto a desarrollarse, razón por la cual la junta considera que si bien se evidencian en el SECOP múltiples convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro surtidos con entidades públicas, como se relaciona en el numeral 12.4 análisis de la demanda, se justifica su necesidad con el presente estudio previo, por lo cual se ha podido establecer un resultado con antecedentes visibles de esta clase y finalidad de convenio.

Como se ha expuesto, cualquier ESAL, de cualquier parte del País, que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia, que en su objeto social se encuentre predeterminado a desarrollo de proyectos sociales dirigidos hacia la población en condiciones de vulnerabilidad, especialmente adulto mayor, y se tenga la disposición financiera de efectuar un aporte equivalente mínimo al 30% del valor total del proyecto de la junta, se podrá contratar directamente.

11.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, y consideración de lo requerido y con base en análisis de mercado. A continuación, se relaciona la contratación en años anteriores para:

No PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-171	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA EL PROYECTO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES SOBRE ALGUNOS BRAZOS AFLUENTES DE LA QUEBRADA	$ 27,782,460 M/CTE

			APUTA O BUSCAVIDA, PARA MITIGAR EL RIESGO POR POSIBLE COLAPSO DE VIVIENDAS EN LA VEREDA BUSCAVIDA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO. CUNDINAMARCA	
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13361686			
486-2022	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VENECIA PARA APOYAR LOGISTICAMENTE EL EVENTO TURISTICO FESTIVAL TURISTICO Y AGROECOLOGICO HOMENAJE AL CAMPESINADO VENECIANO SAN ISIDRO LABRADOR.	$ 12.000.000 M/CTE
	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7127371			
009	Contratación Directa.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HALLOWEEN EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.	$ $37.400.000M /CTE
	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7502864			

Alcaldía Municipal de GUATAQUÍ

De lo anterior se evidencio, que entidades territoriales para el desarrollo del objeto similar ha contratado con entidades Sin Ánimo de Lucro del sector.

El futuro asociado, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que la junta realizará las deducciones a que haya lugar.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio se hará posterior a la terminación de este, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará directamente las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar eventos culturales y deportivos en la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Guataquí, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: TENIENDO EN CUENTA QUE LA FINALIDAD PRINCIPAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A CELEBRARSE ES QUE REPRESENTE UN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD EN CUANTO A LAS NECESIDADES EXPUESTAS, LA JUNTA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y 96 DE LA LEY 489 DE 1998, ESTABLECE LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES PARA TODA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDA POSTULARSE A LA RESPECTIVA CONVOCATORIA, INDEPENDIENTE DE SU MODALIDAD DE APORTES.

CAPACIDAD JURÍDICA – Persona Jurídica – Condiciones de Idoneidad:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por lo tanto, se analizarán los siguientes aspectos:

Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, en el cual se indique que su objeto social tenga inmersas actividades relacionadas el fortalecimiento Al adulto mayor en aspectos sociales, y de bienestar. Se deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del convenio y por lo menos un (1) año más.

Así mismo deberán aportar los reconocimientos que en el marco de su ejercicio y desarrollo del objeto social, le hayan sido otorgados por su labor en beneficio de sectores sociales y/o vulnerables de la población colombiana.

CON ESTOS CRITERIOS, LA JUNTA CONSIDERA SE CONFIGURARÍA LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Carta de presentación de la propuesta: En la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que el proponente o representante legal de la persona jurídica no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la ley. En el caso de personas jurídicas, deberán anexar la autorización para firmar contratos.

Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal: cuando se presente en cualquiera de estas formas.

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales emitidos por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía R/L: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones
Certificado de pago de aportes fiscales y parafiscales (art. 50 ley 789/2002), en caso que el proponente esté obligado a ello.

Rut: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, en donde tenga inscrita alguna actividad económica, relacionada con el objeto de la presente invitación pública,

Hoja de vida del DAFP: ya sea como persona natural o jurídica

Cámara y comercio original: certificado de cámara y comercio original, no mayor a 30 días de expedición en donde tenga inscrita una actividad económica relacionada con el objeto del contrato,

Certificado de medidas correctivas. Se deberá aportar certificado de medidas correctivas del representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el de cada integrante.

Propuesta económica: la cual debe constatar el presupuesto detallado según anexo.

13.1 EXPERIENCIA SOLICITADA (REQUISITO HABILITANTE)

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido la junta requiere que la ESAL acredite experiencia relacionada con la ejecución de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios similares al que se pretende suscribir y se justifica en la presente actuación, cuyo objeto tenga relación con el sector de realización de actividades deportivas y culturales.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia de los contratos y/o convenios y/o las respectivas actas de liquidación o una certificación de ejecución a total satisfacción por parte de la entidad contratante o cooperante, donde se indique:

- Identificación plena de las partes de contrato o convenio Objeto del contrato o convenio
- Valor total
- Fecha de celebración y culminación de contrato o convenio
- En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con la experiencia anteriormente mencionada.

Aporte económico o en especie de la entidad sin ánimo lucro, el asociado deberá mediante CARTA DE COMPROMISO asegurar que entregará a la junta el aporte económico o en especie que corresponde al 30% del valor total del presente convenio.

13.2 CAPACIDAD FINANCIERA

LA ESAL interesada, deberá allegar certificación del representante legal, en la cual se comprometa a realizar un aporte en dinero o en especie como mínimo el treinta (30%) por ciento del valor del proyecto.

En el evento en que ESAL cuenta con contador o revisor fiscal la certificación debe ir suscrita conjuntamente por estos y el representante legal.

14 GARANTÍAS.

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá constituir a favor de LA JUNTA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor total del convenio	Durante la ejecución del convenio y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor total del convenio	Durante la ejecución del convenio y cuatro (04) meses mas
PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al 5% del valor total del convenio	Durante la ejecución dl convenio y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Durante la ejecución del convenio

15 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al Ejecutor	Puede Afectar la Ejecución del Convenio	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Especifico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del Convenio	Posible	Mayor	Alto	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de Convenios adicionales o adiciones al Convenio	Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo

Mitigación del riesgo, acorde con el número de riesgo seleccionado.

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Convenios y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el Ejecutor.	Raro Improbable	Mayor Moderado	Bajo Medio	Bajo Medio	No	Jefes de Despacho	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	OFERENTE	Disponer en los documentos del proceso de selección de Ejecutors, las causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Grupo de Convenios y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

GUATAQUI

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	EJECUTOR	Con los documentos del Convenio, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Convenios y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

GUATAQUI

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRTISTA	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Convenios y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación		Cada vez que se presente la necesidad.

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ

16 SANCIONES:

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria, de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este Convenio. LA JUNTA podrá imponer directamente al EJECUTOR a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del Convenio, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA JUNTA por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del EJECUTOR, en desarrollo del presente Convenio se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

17 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO

Cobertura Acuerdos Comerciales: El Proceso de contratación, objeto de este estudio, está cobijado por Acuerdos comerciales con Guatemala.

18 **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONVENIO**

La supervisión al contrato será realizada por la Junta Municipal de Recreación y Deporte de Guataqui, quien realizará la función de acuerdo con los lineamientos que establece el manual de contratación municipal.

El presente estudio se realiza a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS EDUARDO ALBADAN GARCÍA
Director de Deportes de Guataquí Cundinamarca

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ